

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre FEANSAL (Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales) y el EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MÁLAGA Y MELILLA

En Málaga a 19 de Septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte Ramón Moreno Jiménez, con D.N.I. 28432142-W, en calidad de Presidente de FEANSAL (Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales) y de otra D. Juan Fernández Henares, con D.N.I 25.703.754-N en calidad de Presidente del EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MÁLAGA Y MELILLA

Comparecen en nombre y representación de las Entidades de las que son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1. Que FEANSAL es una organización empresarial de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, que nace para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses comunes de las entidades asociadas.
2. Que la labor que desarrolla FEANSAL se fundamenta en la representación y defensa de los intereses legítimos de las sociedades laborales andaluzas, tanto anónimas como limitadas, y demás empresas andaluzas de Economía Social, apoyando y fomentando cuantas actividades tiendan al desarrollo social y económico de Andalucía.
3. Que en el cumplimiento de los fines que le son propios, FEANSAL colabora con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación de la Economía Social en todos sus ámbitos.

4. Que FEANSAL considera importante facilitar a todas las personas emprendedoras, empresarias y profesionales de su entorno, en general, el acceso a servicios de información, formación y asesoramiento en relación a las políticas, normativas y legislación vigente.
5. Que el COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA, en cuanto organización, tiene como objetivos, entre otros que se contienen en sus Estatutos propios, los del apartado h) del artículo 4. FUNCIONES DEL COLEGIO: Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y previsión y otros análogos;...
6. Que para lograrlo, el COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA organiza jornadas formativas, tanto de forma autónoma como en colaboración con otras organizaciones que procuren un mismo objetivo formativo.
7. Que es deseo de ambas entidades suscribir un Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación y compromiso, para conseguir el objetivo de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de emprendedores potenciales apoyando la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y reparto equitativo de ésta entre todos los sectores de la sociedad, haciendo especial hincapié en colectivos de personas económicamente más desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión.

En base a lo anterior, las entidades firmantes establecen las siguientes

ESTIPULACIONES


PRIMERA.-El presente convenio que se establece como cauce para futuras actuaciones tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre FEANSAL y el EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA, en orden a analizar, diseñar, planificar y llevar a cabo todas aquellas iniciativas en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.-Esta colaboración se hará efectiva mediante el establecimiento de una agenda de trabajo conjunto, en la que se analizará y concretará la realización de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones,


asesoramiento, prestación de servicios, y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este convenio.

CUARTA.- Que FEANSAL y el EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación, en la medida en que lo acuerden las partes, así como dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este convenio de colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.



QUINTA.- Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por un máximo de dos representantes de cada una de las entidades participantes, y que podrá ser convocada cuantas veces sea necesaria a petición de algunas de las partes firmantes.



SEXTA.- Ambas partes establecen el compromiso de hacerse partícipes de los datos obtenidos por la iniciativa, objeto del presente convenio, y a mencionar allá donde sean usados la participación de ambas en la obtención de los mismos.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, pudiendo proceder a su extinción por decisión unilateral, por mutuo acuerdo entre ambas partes.

OCTAVA.- Las Partes acuerdan mantener estricta confidencialidad sobre cualesquiera datos o informaciones suministrados por una de las partes a la otra, a las que hayan tenido acceso y/o de la que se tenga conocimiento con motivo de la prestación de los servicios que constituyen el objetivo del presente Acuerdo de Colaboración, en especial toda información relativa a conocimientos técnicos, know-how, metodologías, productos, servicios, ...o actividades comerciales de la otra parte no permitiendo que dicha información se transfiera o sea accesible a terceras partes no autorizadas expresamente. Dicha obligación de confidencialidad será extensible al personal al servicio de cualquiera de las Partes y/o cualquier otra persona que intervenga en el objeto del presente Acuerdo de Colaboración.

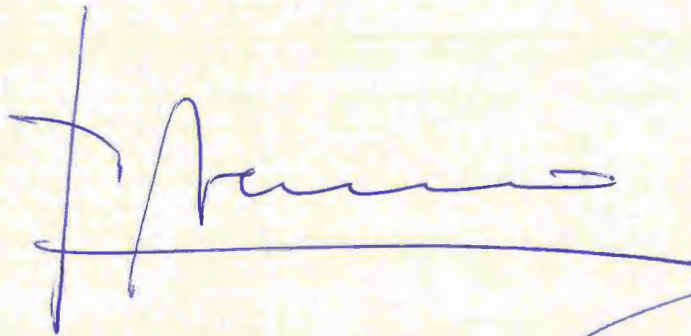
Las obligaciones de confidencialidad establecidas en se mantendrán en vigor durante la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, subsistiendo una vez finalizado el mismo.

NOVENA.- Cada una de las Partes será responsable, en exclusiva, del cumplimiento de las obligaciones que, de conformidad con la normativa de Protección de Datos, resulten directamente aplicables.

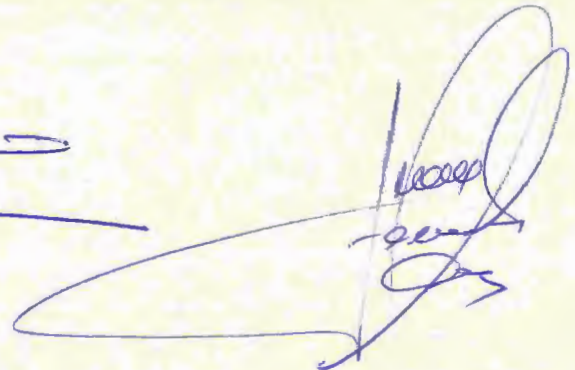
En prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FEANSAL, FEDERACIÓN
EMPRESARIAL ANDALUZA DE
SOCIEDADES LABORALES

Por el EXCMO. COLEGIO
OFICIAL DE GRADUADOS
SOCIALES DE MÁLAGA
Y MELILLA



Fdo. Ramón Moreno Jiménez
Presidente



Fdo. Juan Fernández Henares
Presidente